

Ref: CONEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE
Asunto: Limpieza y mantenimiento de solares.

AREA DE MEDIO AMBIENTE CAMPAÑA INFORMATIVA LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO DE SOLARES 2024

Se recuerda a l@s propietari@s de solares e inmuebles sitios en el municipio de Albolote, la obligación de cumplir con lo establecido en el artículo **144.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**, que impone a los propietarios de toda clase de bienes, la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Y lo previsto en el Artículo 4.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Parcelas del Ayuntamiento de Albolote, (BOP de Granada 15/02/2015) los propietarios de solares, parcelas u otros terrenos que tengan la consideración de suelo urbano o cualquier parcela en suelo urbanizable o no urbanizable que lindan con las vías públicas o terrenos clasificados como urbanos deberán mantenerlos libres de desechos, residuos y vectores, y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público. Asimismo, deberán mantenerlos libres de hierbas y brozas que supongan un peligro para la seguridad pública, vallados conforme a lo estipulado en el Artículo 5º donde se establece que, al objeto de impedir el vertido de residuos en las parcelas en suelo urbano, los propietarios deberán proceder al vallado de las mismas o, en su caso, a la reposición de la valla, conforme a las características establecidas en la citada ordenanza.

